



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2013 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, TITULADO MEDIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN EL EXTINTO MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (ACTUALMENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 5 DE JULIO DE 2011 (BOE DEL 12 DE JULIO).

Detectado error material en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de enero de 2013 por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el ingreso como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales en el extinto Ministerio de Ciencia e Innovación y sus Organismos Autónomos (actualmente Ministerio de Economía y Competitividad) sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 5 de julio de 2011(BOE del 12 de julio), esta Dirección General resuelve:

Primero.- Corregir error material detectado en la mencionada Resolución en los siguientes términos:

En el Anexo de la Resolución, en la Relación Nº 5, Categoría: Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 3, Área Funcional 2, puesto adjudicado a D. Francisco Javier Tomillo Amor, donde dice DNI 50838589V, debe decir DNI 51328334Q.

Segundo.- Esta corrección no altera los plazos establecidos en la mencionada Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de enero de 2013.

Segundo.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en la sede del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del recurrente en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Madrid, 31 de enero de 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Carmen Sánchez-Cortés Martín

Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Competitividad y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.